



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 23 de octubre de 2023.  
Al despacho de la señora Juez el presente proceso.

  
**NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.**  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, dieciséis (16) de noviembre de 2023**

Efectuado el estudio a la demanda, el despacho observa que no tiene competencia para conocer de ella, por el factor objetivo (Cuantía), razón por la cual, se impone su rechazo de plano.

Conclusión que se deriva de verificar el avalúo catastral del bien objeto de litigio conforme lo dispuesto en el Art. 26 Numeral 3 C.G.P., el cual, es referenciado mediante documento anexo emitido por la Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada, visto a folio 32 del documento digital escrito demanda, y que se encuentra valorado en la suma de \$91.044.000, por consiguiente, la cuantía no supera los 150 SMLMV, conforme al Art. 18 numeral 1º, los jueces civiles municipales son los llamados a conocer de estos asuntos.

Tras avizorarse que este despacho no es competente para conocer por falta de competencia, se ordena de conformidad con el artículo 90 inciso 2º, el rechazo de la presente solicitud y en consecuencia se dispone que por secretaría se remita la misma a la Oficina de Apoyo de esta ciudad para el sorteo ante los Jueces Promiscuos Municipales, para que se pronuncie sobre ella.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la anterior demanda.

**SEGUNDO:** Enviar la demanda y sus anexos, a reparto ante los Juzgados Promiscuos Municipales (Reparto) de esta ciudad.

**TERCERO:** Líbrese el correspondiente oficio de remisión.

**CUARTO:** DÉJENSE las anotaciones del caso en los radicadores de este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez



<b>JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO</b>	
17 NOV 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	021
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	